



Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL

(687) 05 AGO. 2021

“Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales en vacante temporal y se hacen unas ubicaciones”

LA DIRECTORA GENERAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017 y su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009, ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013 y 682 de 2017.

Que mediante la Resolución No. 788 del 10 de septiembre de 2020, se modificó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado y actualizado por el Decreto 648 de 2017, existe vacancia temporal de un empleo cuando quien lo desempeña se encuentra encargado en otro empleo de la misma naturaleza.

Que las personas mencionadas a continuación se encuentran nombradas en los cargos que se relacionan, los cuales se hallan vacantes temporalmente en virtud de la situación administrativa que se enuncia, y en consecuencia requieren ser provistos por necesidad del servicio durante la vigencia de la novedad o hasta su reintegro en razón de las situaciones administrativas adicionales que se puedan presentar.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO TITULAR	UBICACIÓN	NOVEDAD DE VACANCIA
GENNY FABIOLA ANGARITA MILLAN	63.360.804	Profesional Especializado 2028 - 19	Subdirección de Cobranzas de la Dirección de Parafiscales	Encargo
PAOLA MILENA PORRAS JIMÉNEZ	52.830.529	Profesional Universitario 2044 - 09	Subdirección Administrativa de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional	Encargo

Que el literal c) del artículo 9 del Decreto 168 de 2008 que establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa de la UGPP, señala en su inciso tercero, que *el cargo del cual es titular el empleado encargado podrá ser provisto en provisionalidad mientras dure el encargo*; en consonancia con lo anterior, el literal d) de la misma norma determina que el nombramiento provisional estará supeditado a que el respectivo cargo no se hubiese podido proveer en encargo, con personal que reúna los requisitos y el perfil para su desempeño. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto sobre el asunto por el inciso segundo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante la circular 003 de 2014, estableció: *“En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyo efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional de Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.*

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)

"Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales en vacante temporal y se hacen unas ubicaciones"

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP adoptó el subproceso interno "GH – SUB – 003 – Selección", mediante el cual estableció, entre otros, el procedimiento para la selección de servidores públicos de carrera administrativa para la provisión transitoria de empleos mediante encargo o en su defecto para la selección de candidatos para la provisión de tales empleos mediante nombramiento provisional.

Que la Subdirección de Gestión Humana, adelantó el procedimiento establecido en el precitado subproceso, para determinar funcionarios con derechos de carrera administrativa que pudiesen acceder al derecho preferencial a encargo en los referidos empleos proceso en el que ningún servidor manifestó interés en los mismos.

Que las personas mencionadas en el artículo 1 de la presente resolución, adelantaron y superaron de manera exitosa las pruebas fijadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y cumplen con los requisitos y el perfil, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ocupar los cargos en mención.

Que para cubrir los gastos que se generen con los presentes nombramientos se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 121 del 6 de enero de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombrar con carácter provisional y durante el termino de las novedades descritas, a las personas relacionadas a continuación, en los cargos de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP que se mencionan y en las ubicaciones que se establecen.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	UBICACIÓN	TERMINO
LEIDY CONSTANZA RIAÑOS JIMÉNEZ	1.022.923.624	Profesional Especializado 2028 - 19	Subdirección de Cobranzas de la Dirección de Parafiscales	Durante el encargo efectuado a Genny Fabiola Angarita Millán o hasta su reintegro al cargo
ANDRES FERNANDO LARA MARTÍNEZ	1.022.351.513	Profesional Universitario 2044 - 09	Subdirección Administrativa de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional	Durante el encargo efectuado a Paola Milena Porras Jiménez o hasta su reintegro al cargo

Artículo 2º. Comunicar el contenido de la presente resolución a las personas nombradas, informando que cuentan con diez (10) días hábiles para manifestar por escrito la aceptación del cargo y diez (10) días posteriores a la aceptación para tomar posesión del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

05 AGO. 2021

Ana María Cadena R.
ANA MARÍA CADENA RUÍZ
Directora General (E)

Aprobó: Luis Gabriel Fernandez Franco.
Revisó: Josefina Acevedo Rios / Olga Liliana Sandoval Rodriguez.
Proyectó: Francisco Brito Sánchez.